



1 ...rio

2

3

4

5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

6

ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A.

7

OTORGADA POR:

8

ALMEIDA GALO Y OTROS

9

CUANTIA: USD. 5.000,00

10

DI 3 COPIAS

11

&&& CVB &&&

12

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

13

República del Ecuador, hoy jueves nueve de junio del año dos mil

14

dieciséis, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO**

15

QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de

16

personal uno tres dos dos seis DNTH-NB de nueve de diciembre de

17

dos mil trece, comparecen a la celebración de la presente escritura

18

pública los señores: **ALMEIDA GALO**, casado; **ACHIG ASUMAZA**

19

EDISON GUILLERMO, casado; **ACHIG PEÑA ALBA MARISOL**, casada;

20

CALUQUI CAMPO MARÍA LUZMILA, Casada; **ERAZO ASTUDILLO**

21

ADRIANA ESTHER, casada; **CHUSHIG QUILUMBA EDGAR**

22

FRANCISCO, casado; **CHUSHIG QUILUMBA MYRIAN JEANETH**,

23

casada; **DIAZ GUADAMUD JONATHAN FRANCISCO**, soltero; **GUALAN**

24

ABRIGO MARY ELIZABETH, casada; **GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN**

25

ANDRES, soltero; **HINOSTROSA TITUAÑA WILSON WILFRIDO**,

26

soltero; **LEMA PAGUAY JULIO ENRIQUE**, soltero; **LOPEZ LAMIÑA**

27

GLADYS IVONNE, casada; **MINANGO CAGUANA ANDRES LENIN**,

28

soltero; **MINANGO CAGUANA NESTOR RENE**, casado;

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO, casado; MONTEROS
2 ROCHA GABRIEL OSWALDO, soltero; PILLAJO SANGO GONZALO
3 JUAN, casado; QUILUMBA COLLAGUAZO ROCIO GUADALUPE,
4 casada; TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN, casada; y, VILATUÑA
5 SANCHEZ NELSON JHONATAN, soltero. Todos por sus propios
6 derechos. Los comparecientes son ecuatoriana, domiciliados en esta
7 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces para
8 contratar y contraer obligaciones a quien de conocerles doy fe, y me
9 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
10 me entrega y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación
11 dice: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de
12 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
13 CONSTITUCIÓN de la compañía ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS
14 SHYRIS MARCEL 1036 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
16 esta escritura pública los señores: ALMEIDA GALO, casado; ACHIG
17 ASUMAZA EDISON GUILLERMO, casado; ACHIG PEÑA ALBA
18 MARISOL, casada; CALUQUI CAMPO MARÍA LUZMILA, Casada;
19 ERAZO ASTUDILLO ADRIANA ESTHER, casada; CHUSHIG
20 QUILUMBA EDGAR FRANCISCO, casado; CHUSHIG QUILUMBA
21 MYRIAN JEANETH, casada; DIAZ GUADAMUD JONATHAN
22 FRANCISCO, soltero; GUALAN ABRIGO MARY ELIZABETH, casada;
23 GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN ANDRES, soltero; HINOSTROSA
24 TITUAÑA WILSON WILFRIDO, soltero; LEMA PAGUAY JULIO
25 ENRIQUE, soltero; LOPEZ LAMIÑA GLADYS IVONNE, casada;
26 MINANGO CAGUANA ANDRES LENIN, soltero; MINANGO CAGUANA
27 NESTOR RENE, casado; MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO,
28 casado; MONTEROS ROCHA GABRIEL OSWALDO, soltero; PILLAJO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 SANGO GONZALO JUAN, casado; QUILUMBA COLLAGUAZO RÓCIO
 2 GUADALUPE, casada; TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN, casada;
 3 VILATUÑA SANCHEZ NELSON JHONATAN, soltero. Todos por sus
 4 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
 5 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito,
 6 Provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y
 7 obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
 8 comparecientes declaran que es su voluntad de constituir, como en
 9 efecto constituyen la compañía denominada ESCOLAR E
 10 INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A., la misma que se
 11 registrará por la Ley de Compañías vigente, su Reglamento, Ley
 12 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su
 13 Reglamento, Ordenanzas Metropolitanas, Resoluciones, el presente
 14 Estatuto Social y demás Leyes y Reglamentos aplicables vigentes
 15 que se expidieren con posterioridad. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
 16 COMPAÑÍA: ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL
 17 1036 S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE O DENOMINACIÓN,
 18 NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
 19 DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE O DENOMINACIÓN.-
 20 La compañía se denominará ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS
 21 SHYRIS MARCEL 1036 S.A., se constituye en la ciudad de Quito,
 22 Provincia de Pichincha. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y
 23 NACIONALIDAD.- El domicilio de la Compañía es la parroquia de
 24 NAYÓN, del cantón Quito, Provincia de Pichincha. La compañía es de
 25 nacionalidad ecuatoriana. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-
 26 a) "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte Escolar e
 27 Institucional, en las parroquias Urbanas y Rurales del Distrito
 28 Metropolitano de Quito. Sujetándose a las disposiciones de la Ley

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su
 2 Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y
 3 disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de
 4 Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su
 5 objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos
 6 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su
 7 objeto social". ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.- El plazo de
 8 duración de la compañía: ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS
 9 MARCEL 1036 S. A., es de cincuenta años, contados a partir de la
 10 fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro
 11 Mercantil, Pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse o incluso
 12 podrá disolverse la compañía anticipadamente, observándose para
 13 cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el
 14 presente contrato. CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS
 15 ACCIONES Y DE LA RESPONSABILIDAD: ARTÍCULO QUINTO.-
 16 CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de
 17 los Estados Unidos de Norteamérica (5.000.00) dividido en cinco mil
 18 acciones de un dólar cada una, que van numeradas del uno al cinco
 19 mil, inclusive las acciones que se emiten constarán en títulos
 20 firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Un
 21 mismo título podrá contener uno o más acciones. ARTÍCULO
 22 SEXTO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas
 23 fundadores, declaran bajo juramento que realizarán en forma
 24 inmediata, la apertura de la cuenta de integración de capital que
 25 asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de
 26 Norteamérica, con el respectivo aporte de los accionistas, descritos
 27 en el cuadro de integración de capital en uno de los bancos de la
 28 ciudad de Quito. -----

0000003

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
ALMEIDA GALO	900	900	900	18
ACHIGA SUMAZA EDISÓN GUILLERMO	100	100	100	2
ACHIG PEÑA ALBA MARISOL	900	900	900	18
CALUQUI CAMPO MARÍA LUZMILA	100	100	100	2
ERAZO ASTUDILLO ADRIANA ESTHER	900	900	900	18
CHUSHIG QUILUMBA EDGAR FRANCISCO	100	100	100	2
CHUSHIG QUILUMBA MYRIAN JEANETH	100	100	100	2
DIAZ GUADAMUD JONATHAN FRANCISCO	100	100	100	2
GUALAN ABRIGO MARY ELIZABETH	100	100	100	2

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN ANDRES	100	100	100	2
HINOSTROSA TITUAÑA WILSON WILFRIDO	200	200	200	4
LEMA PAGUAY JULIO ENRIQUE	100	100	100	2
LOPEZ LAMIÑA GLADYS IVONNE	100	100	100	2
MINANGO CAGUANA ANDRES LEÑÍN	300	300	300	6
MINANGO CAGUANA NESTOR RENE	100	100	100	2
MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO	100	100	100	2
MONTEROS ROCHA GABRIEL OSWALDO	100	100	100	2
PILLAJO SANGO GONZALO JUAN	100	100	100	2
QUILUMBA COLLAGUAZO ROCIO GUADALUPE	100	100	100	2

0000004

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN	300	300	300	6
VILATUÑA SANCHEZ NELSON JHONATAN	100	100	100	2
TOTAL	5000	5000	5000	100%

1 ARTÍCULO SÉPTIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES, SU
2 TRASMISIÓN Y CESIÓN.- Las acciones son nominativas, ordinarias e
3 indivisibles, pueden transmitirse por herencia y se reconoce el
4 derecho de negociar las acciones libremente. El capital de la
5 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
6 resolución de la Junta General de Accionistas; por los medios y en la
7 forma establecida en la Ley de compañías. Los accionistas tendrán
8 derechos preferentes en la suscripción al momento de efectuar
9 dicho aumento. ARTÍCULO OCTAVO.- RESPONSABILIDAD.- La
10 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se
11 limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo
12 tendrá en relación a su valor pagado. ARTÍCULO NOVENO.- LIBRO
13 DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y
14 accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
15 acciones, la constitución de derechos reales y las demás
16 notificaciones que ocurran respecto del derecho de las acciones. La
17 propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro
18 de accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirles se
19 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPÍTULO
20 TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL
2 EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y
3 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada
4 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
5 gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas
6 el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la forma
7 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El
8 Comisario igualmente presentará su informe durante quince días
9 anteriores a la sesión de la Junta, Tales balances e informes podrán
10 ser examinados por los accionistas de las compañías. ARTÍCULO
11 DÉCIMO PRIMERO.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General
12 de Accionistas resolverán la distribución de utilidades, la que será
13 en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades
14 líquidas se agregarán por lo menos el diez por ciento anual de la
15 formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía,
16 hasta cuando este alcance por lo menos, el cincuenta por ciento de
17 capital suscrito, además la Junta General de accionistas podrá
18 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias, una
19 vez realizadas las deducciones previstas en las leyes especiales.
20 CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ADMINISTRACIÓN Y
21 REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL GOBIERNO
22 Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta
23 General de Accionistas y administrada por un Presidente y un
24 Gerente General, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les
25 otorga la Ley y este Estatuto. ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DE LA
26 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de
27 accionistas, es el Organismo Supremo de la Compañía y serán
28 ordinarias y extraordinarias. La Junta estará formada por los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 accionistas legalmente convocados. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.

2 CLASE DE JUNTAS.- Las juntas ordinarias se efectuarán por

3 convocatoria del Presidente y por iniciativa propia, por lo menos

4 una vez al año y conocerá, sin perjuicio de otros asuntos los

5 siguientes puntos: a) Las cuentas, balances, flujo de caja y los

6 informes que presentará el Gerente General y el Comisario, acerca

7 de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su

8 resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

9 sociales y de la formación del fondo de reserva; y c) Las demás

10 atribuciones fijadas en la Ley de compañías. Las Juntas

11 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año por

12 convocatoria del Presidente, a fin de tratar asuntos que convengan a

13 la buena marcha de la compañía. Tanto en las Juntas ordinarias

14 como las extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos

15 puntualizados en la convocatoria y serán presididas por el

16 Presidente de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA

17 CONVOCATORIA.- "La junta general, sea ordinaria o extraordinaria,

18 será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

19 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días

20 de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los

21 demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo

22 establecido en el Artículo doscientos trece. La convocatoria debe

23 señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución

24 sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso

25 de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general".

26 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS

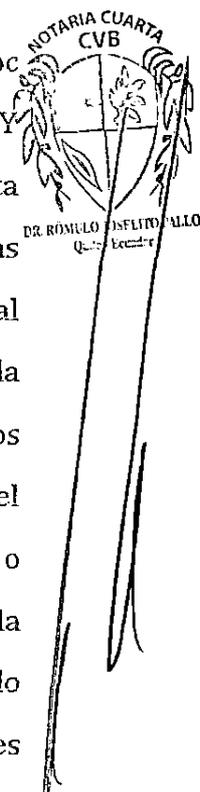
27 ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y

28 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
2 personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un
3 tercero, ya se trate de poder notarial o carta poder para cada junta.
4 El poder a un tercero será otorgado obligatoriamente ante notario
5 público. No podrán ser representantes de los accionistas los
6 administradores y comisarios de la compañía, a no ser que sean sus
7 representantes legales. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO QUÓRUM.-
8 Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
9 primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos las
10 mitad del capital pagado, si no hubiere este quórum habrá una
11 segunda convocatoria, mediando cuando más treinta días de la
12 fecha fijada por la primera reunión, la Junta General se instalará con
13 el número de accionistas presentes o que concurra, cualquiera sea
14 el capital que represente, particular que se expresará en la
15 convocatoria. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas
16 son obligatorias para todos los socios, inclusive para los
17 inasistentes y para los que votaron en contra, sin perjuicio de la
18 acción que tienen todos los accionistas, para impugnar las
19 resoluciones de la Junta en los términos de la Ley de Compañías. Las
20 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos
21 del capital pagado asistente a ella. Cada acción pagada tendrá
22 derecho a votar en proporción a su valor pagado. Los accionistas de
23 la compañía tendrán garantía y derecho al voto, en proporción a la
24 cantidad de acciones que posea dentro de la compañía, conforme la
25 Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE
26 LAS SESIONES.- Las sesiones de la Junta General de
27 Accionistas, las dirigirá el Presidente de la compañía. Actuará como
28 secretario el Gerente General, a falta del Presidente y Gerente

1 General nombrarán un Presidente y Secretario Ad-hoc
2 respectivamente. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y
3 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta
4 General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las
5 siguientes: a) Designar y remover libremente al Presidente, al
6 Gerente General, Comisario o cualquier otro funcionario de la
7 compañía y señalar su remuneración; b) Aprobar las cuentas y los
8 balances que presente el Gerente General; c) Aprobar el
9 presupuesto anual de la compañía; d) Resolver el aumento o
10 disminución de capital y la prórroga y/o disminución del plazo de la
11 compañía; e) Resolver acerca del reparto de utilidades de acuerdo
12 con la Ley; f) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes
13 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Resolver cualquier
14 asunto relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que
15 juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía; h)
16 Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.
17 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS.-
18 . Después de celebrar una Junta General, deberá extenderse un acta
19 de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y
20 Secretario de la Junta. Las actas deberán llevarse a máquina, en
21 hojas debidamente foliadas y podrán ser aprobadas por la Junta
22 General de Accionistas en la misma sesión. ARTÍCULO VIGÉSIMO
23 PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la
24 Junta General de Accionistas para un periodo de cuatro años,
25 pudiendo ser reelegido hasta por un periodo consecutivo y pasado
26 un periodo podrá ser reelegido nuevamente. Para el ejercicio de
27 este cargo podrá ser o no accionista de la compañía. El Presidente
28 de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) firmar



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario.

1 conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; b)
2 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas;
3 c) Subrogar al Gerente General de la compañía por falta
4 impedimento de este, con las mismas atribuciones y deberes que le
5 confieren los presentes Estatutos al Gerente; y, d) Ejercer las demás
6 atribuciones y cumplir los deberes que le fijen los presentes
7 Estatutos y la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
8 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la
9 Junta General de Accionistas para un periodo de cuatro años,
10 pudiendo ser reelegido hasta por un periodo consecutivo y luego
11 podrá ser nuevamente elegido después de que pasen cuatro años, es
12 decir, después de un periodo. Para el ejercicio de este cargo se
13 requiere ser o no ser accionista de la compañía. El Gerente General
14 tendrá las siguientes facultades y deberes: a) Representar
15 legalmente a la compañía Judicial y extrajudicialmente, con la sola
16 limitación de que para enajenar o gravar bienes inmuebles de la
17 compañía, requerirá la autorización de la Junta General de
18 Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
19 Títulos de las acciones; c) Actuar como secretario en las sesiones de
20 Junta General de Accionistas; d) Realizar a nombre de la compañía
21 toda clase de actos, contratos y gestiones, así como escribir todo
22 tipo de documentos de obligaciones o de liberación a nombre de la
23 compañía; e) Otorgar poderes de procuración general y judicial a
24 favor de uno o más abogados, previa autorización de la Junta
25 General de Accionistas; f) Ejercer toda clase de actos
26 administrativos relacionados con el giro comercial de los negocios
27 de la empresa; g) Presentar el balance anual de las cuentas
28 correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior, así

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 como un informe sobre los mismos; y, h) Ejercer y cumplir las
 2 demás atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías.
 3 **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES.-**
 4 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.-**
 5 La Junta General de Accionistas designará anualmente un
 6 Comisario, el mismo que tendrá la posibilidad de ser reelegido
 7 indefinidamente y tendrá las atribuciones y deberes que señala la
 8 Ley de Compañías, estos Estatutos y los Reglamentos Internos de la
 9 compañía. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la
 10 misma. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL REPARTO DE**
 11 **UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los socios en
 12 proporción de sus acciones pagadas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 13 **QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de disolución de la
 14 compañía, corresponderá a la Junta General de Accionistas, elegir al
 15 liquidador, señalar sus atribuciones y fijar las normas, así como las
 16 bases a la que deba sujetarse la liquidación. **ART. (...)-** "Los
 17 permisos de operación que reciba la compañía para la prestación
 18 del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e
 19 Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán
 20 autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no
 21 constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización
 22 que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en
 23 todo ni en parte propiedad de la operadora" **ART. (...)-** "La reforma
 24 del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
 25 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
 26 compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de
 27 Tránsito." **Art. (...)-** La compañía en todo lo relacionado con el
 28 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a
2 las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que
3 sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de
4 Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. CLÁUSULA
5 PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los valores pagados por
6 los accionistas, serán depositados en una cuenta de integración de
7 capital en un banco de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
8 documento que se incorporará a la escritura pública de
9 Constitución de la compañía. CLÁUSULA SEGUNDA.- Los
10 intervinientes manifiestan: a) Que no se reserva beneficio alguno
11 tomado del capital; b) Que autoriza al señor Doctor Javier Jiménez
12 Román, para que a nombre de los accionistas fundadores, por
13 separado o en conjunto, concurren ante la Superintendencia de
14 Compañías, Agencia Metropolitana de Tránsito, (AMT), y otros
15 organismos pertinentes a realizar todos los trámites que sean
16 necesarios para el establecimiento legal de esta compañía; c) Que
17 designan al señor Galo Almeida, para que convoque a Junta General
18 de Accionistas de la compañía, la cual tendrá por objeto la
19 designación de los administradores, cuyos nombramientos
20 corresponde de conformidad con el Estatuto, a la Junta General de
21 Accionistas, y la ratificación de gestiones de quienes a nombre de la
22 compañía hayan actuado en uso de la autorización que se les
23 confiere mediante esta cláusula, así como decidir respecto a los
24 gastos de constitución. CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN.-
25 Declaramos bajo juramento que nos encontramos de acuerdo con
26 los estatutos establecidos en esta escritura, los mismos que están en
27 concordancia a la Ley de Compañías, Reglamentos y sus respectivas
28 reformas vigentes. Usted señor Notario, se servirá agregar las

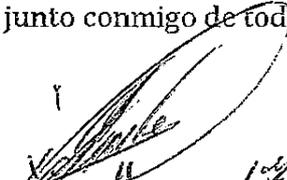
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

0000008

1 cláusulas de estilo necesario para su plena validez de este
2 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra
3 firmada por el Doctor Javier Jiménez Román, con matrícula
4 profesional número diecisiete guión dos mil siete guión
5 cuatrocientos quince del Foro de Abogados de Pichincha. Para el
6 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los
7 preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma
8 por mí el Notario a los comparecientes, esta se afirman y se ratifican
9 en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto
10 junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



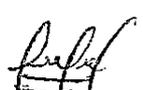
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ALMEIDA GALO

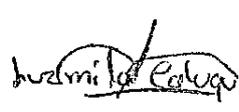
170496050-1


ACHIG ASUMAZA EDISÓN GUILLERMO

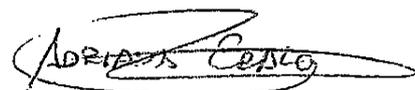
1711206791


ACHIG PEÑA ALBA MARISOL

171672587-2


CALUQUI CAMPO MARÍA LUZMILA

100293586-2


ERAZO ASTUDILLO ADRIANA ESTHER

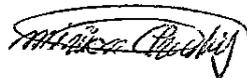
171435435-2


CHUSHIG QUILUMBA EDGAR FRANCISCO

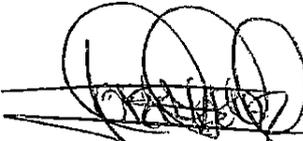
171645725-2

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

 171322132-1

CHUSHIG QUILUMBA MYRIAN JEANETH

 1725495921

DIAZ GUADAMUD JONATHAN FRANCISCO

 220010P92-2

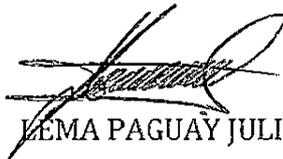
GUALAN ABRIGO MARY ELIZABETH

 172181950-4

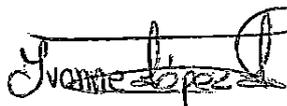
GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN ANDRES

 171817850-0

HINOSTROSA TITUAÑA WILSON WILFRIDO

 060366472-3

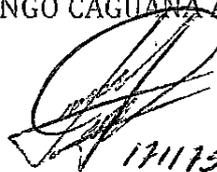
LEMA PAGUAY JULIO ENRIQUE

 172025288-9

LOPEZ LAMIÑA GLADYS IVONNE

 1726278987

MINANGO CAGUANA ANDRES LENIN

 17115742-5

MINANGO CAGUANA NESTOR RENE

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Romulo Josecito Pallo Q.
Notario.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Signature] 030095711-5
MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO

[Signature] 0503632671
MONTEROS ROCHA GABRIEL OSWALDO

[Signature] 1701139271-9
PILLAJO SANGO GONZALO JUAN

[Signature] 171734999-5
QUILUMBA COLLAGUAZO ROCIO GUADALUPE

[Signature] 0201487162
TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN

[Signature] 100382357-0
VILATUÑA SANCHEZ NELSON JHONATAN

[Signature]
DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUIBILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

El Nota....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2015 06:37 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7709778
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711801314 GUAMAN ALMEIDA CARLOS MARCEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL1036 S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.05	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

02/06/2016 11.03

RESOLUCIÓN No. 022-CJ-TEI-AMT-2016

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n recibido en la Agencia Metropolitana de Tránsito con fecha 04 de mayo, el señor Galo Almeida, en calidad de Representante Legal de la Pre Compañía denominada ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A., solicita se otorgue el informe previo para la constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y UNO (21) integrantes, detallados a continuación:

NO. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE RUC/ GEDULA
1	ACHIG ASUMAZA EDISON GUILLERMO	1711246791
2	ALMEIDA GALO	1704760501
3	CALUQUI CAMPO MARIA LUZMILA	1002935862
4	CHUSHIG QUILUMBA EDGAR FRANCISCO	1716457252
5	CHUSHIG QUILUMBA MYRIAN JEANETH	1713221321
6	DIAZ GUADAMUD JONATHAN FRANCISCO	1725495921
7	ERAZO ASTUDILLO ADRIANA ESTHER	1714354352
8	GUALAN ABRIGO MARY ELIZABETH	2200108922
9	GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN ANDRES	1721819504
10	HINOSTROSA TITUAÑA WILSON WILFRIDO	1718178500
11	LEMA PAGUAY JULIO ENRIQUE	0603664723

12	LOPEZ LAMIÑA GLADYS IVONNE	1720252889
13	MINANGO CAGUANA ANDRES LENIN	1726278987
14	MINANGO CAGUANA NESTOR RENE	1711757425
15	MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO	0300957115
16	MONTEROS ROCHA GABRIEL OSWALDO	0503632671
17	PILLAJO SANGO GONZALO JUAN	1704392719
18	QUILUMBA COLLAGUAZO ROCIO GUADALUPE	1717349995
19	TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN	0201487162
20	VILATUÑA SANCHEZ NELSON JHONATAN	1003823570
21	ACHIG PEÑA ALBA MARISOL	1716725872

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. AMT-RAV- 543/16, de fecha 28 de marzo de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A.,

Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando N° 2014-2016-AL-AMT, de mayo 09 de 2016, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito denominada ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A., por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: "Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y

jurisdicciones territoriales (...). "Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; "Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2 y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;
- Que,** el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que,** de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que,** el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que

expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...);

Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"

Que, la Disposición General Decimonovena de la LOTTTSV determina que *"(...) Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"*.

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"*;

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, Con Ordenanza Metropolitana No. 0279 de fecha 7 de septiembre de 2012, se reforma la OM No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Escolar e Institucional a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante del servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación.

Que, En base a la Ordenanza metropolitana 0279, en el art.- 16, literal g, dispone que "para la constitución jurídica de una operadora se debe obtener un informe y autorización previa periodo de ajustes y cumplimientos".

Que, Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0020 de fecha 16 de octubre del 2014, la cual establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para "Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.";

Que, con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";

- Que,** mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;
- Que,** con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *"Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013";*
- Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la pre compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional denominada **ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

1. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, en las parroquias Urbanas y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

DR. ROMULO JOSELITO ALLO
(Ecuador)

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
4. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 09 de mayo de 2016.


Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. José Sebastián Cornejo/Asesoría Legal	
Revisado por:	Ab. Pablo Caiza/Coordinador de Gestión Legal	
Aprobado por:	Ab. Johana Aguirre Avilés/Asesora Legal	

EN LO QUE ME IDA 140446050-1

ZARGO PRECEDENTE

31-05-2016

NOTA RÍA CIA STA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

09 JUN 2016

DR. ROMULO JOSE LINO PALLO
NOTARIO CUARTO

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

NOTARIA
CIVIL
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704760501

Nombres del ciudadano: ALMEIDA GALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

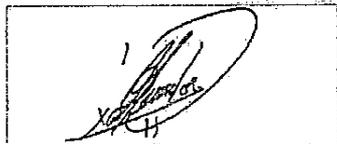
Cónyuge: ESPIN JARAMILLO MARIA A

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: ALMEIDA MERCEDES

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:43:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061044



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704760501
Nombre: ALMEIDA GALO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0088

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061044





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711246791

Nombres del ciudadano: ACHIG ASUMAZA EDISON GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/NAYON

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTILLAN SIMBAÑA MARTHA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1993

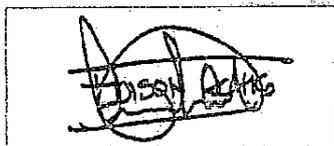
Nombres del padre: ACHIG JOSÉ FRANCISCO

Nombres de la madre: ASUMASA LAMIÑA MARÍA LAURA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:45:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061124





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NU: 1711246791
Nombre: ACHIG ASUMAZA EDISON GUILLERMO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0012

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061124





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIO PUBLICO
CVB
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DA. ROMULO JOSELITO PALLO
Q. E.

Número único de identificación: 1716725872

Nombres del ciudadano: ACHIG PEÑA ALBA MARISOL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/NAYON

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BÁSICA

Profesión: QUEHACER DOMÉSTICOS

Estado Civil: CASADO

Conyuge: HINOSTROZA VALENCIA LUIS CRISTOBAL

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: ACHIG JOSÉ ENRIQUE

Nombres de la madre: PEÑA-MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

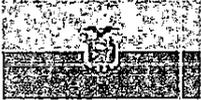
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:17:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1061285





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716725872
Nombre: ACHIG PEÑA ALBA MARISOL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0025

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061285



6

ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO CARLOS ANTONIO GUERRA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS PROF.Ocup.

JOSE JULIO CALUQUI

192 MARIA CAMPO /

QUITO 30/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD 30/10/2020

FORMA REN 0488398



REPUBLICA DEL ECUADOR
LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 100293586-2

CALUQUI CAMPO MARIA LUZ MILA

IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

20 JULIO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 0871 0077

REG. CIVIL

IMBABURA/ OTAVALO

LUZ MILA DE RECEPCION JORDAN

DR. ROMULO JO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0142

NUMERO DE CERTIFICADO 1002935862

CEDULA CALUQUI CAMPO MARIA LUZ MILA

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

OTAVALO SAN LUIS 0

CANTON PARRQUIA 0

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se en

en fojas 09 JUN 2016

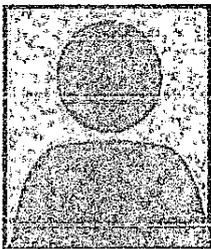
QUITO,

NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1002935862

Nombres del ciudadano: CALUQUI CAMPO MARIA LUZMILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMÉSTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOS ANTONIO GUERRA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: JOSE JULIO CALUQUI

Nombres de la madre: LUZ MARIA CAMPO

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061358



0000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1002935862
Nombre: CALUQUI CAMPO MARIA LUZMILA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 006-0142

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

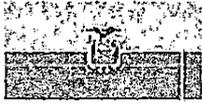
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



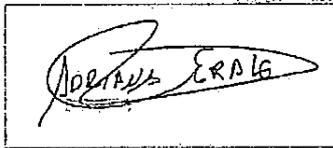
1061358



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714354352

Nombres del ciudadano: ERAZO ASTUDILLO ADRIANA ESTHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN ALMEIDA CARLOS MARCEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ERAZO JOSE DAVID

Nombres de la madre: ASTUDILLO MARIA LUISA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:11:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061479





DR. ROMULO JOSELITO PALLO

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714354352
Nombre: ERAZO ASTUDILLO ADRIANA ESTHER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 031-0176

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

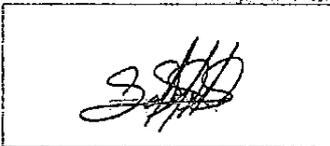


1061479





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716457252
 Nombres del ciudadano: CHUSHIG QUILUMBA EDGAR FRANCISCO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1984
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACH.TEC.MECAN.AUTOM
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SIMBAÑA QUILUMBA MARIA ALEXANDRA
 Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 2002
 Nombres del padre: CHUSHIG SAMUEZA MANUEL
 Nombres de la madre: QUILUMBA SAMUEZA JOAQUINA
 Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:52:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061570



0000070



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716457252
Nombre: CHUSHIG QUILUMBA EDGAR FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0073

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061570



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713221321

Nombres del ciudadano: CHUSHIG QUILUMBA MYRIAN JEANETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHUSHIG CHUSHIG KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: CHUSHIG MANUEL

Nombres de la madre: QUILUMBA JOAQUINA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:44:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061654



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713221321
Nombre: CHUSHIG QUILUMBA MYRIAN JEANETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 023-0246

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061654



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1725495921

Nombres del ciudadano: DIAZ GUADAMUD JONATHAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

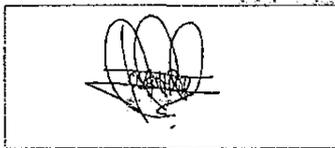
Nombres del padre: DIAZ GUARDERAS CESAR FRANCISCO

Nombres de la madre: GUADAMUD CEDENO ALICIA OFELIA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:46:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061743





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1725495921
Nombre: DIAZ GUADAMUD JONATHAN FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 029-0263

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061743





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 2200108922
Nombres del ciudadano: GUALAN ABRIGO MARY ELIZABETH
Condición del.cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA/ZAMORA
Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1987
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: JIMENEZ SIMBAÑA CARLOS FERNANDO
Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2011
Nombres del padre: GUALAN SARANGO SEGUNDO
Nombres de la madre: ABRIGO ANDRADE MAURA OBDULIA
Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

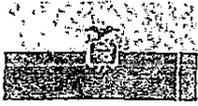
Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 09:47:30 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061847





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200108922
Nombre: GUALAN ABRIGO MARY ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 005-0027

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061847





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1721819504

Nombres del ciudadano: GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

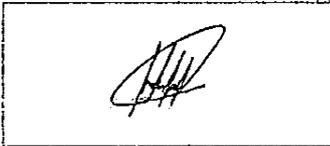
Nombres del padre: GUAMUSHIG CHASI ANDRES JUSTO

Nombres de la madre: PIRAY PAGUAY NARCISA DE JESUS

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ROMULO JOSELITO PÁLLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 09:59:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061958





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721819504
Nombre: GUAMUSHIG PIRAY CRISTIAN ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 005-0097

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1061958





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1718178500

Nombres del ciudadano: HINOSTROSA TITUAÑA WILSON WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/NAYON

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: HINOSTROSA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: TITUAÑA MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 16:41:18 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062027





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718178500
Nombre: HINOSTROSA TITUAÑA WILSON WILFRIDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 020-0160

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de Información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINGHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062027





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603664723

Nombres del ciudadano: LEMA PAGUAY JULIO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEMA LEMA LUIS ERNESTO

Nombres de la madre: PAGUAY MANCHENO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 19:43:39 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603664723
Nombre: LEMA PAGUAY JULIO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 042-0056

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINGHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062157





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1720252889

Nombres del ciudadano: LOPEZ LAMIÑA GLADYS IVONNE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOAQUIZA JUJINA JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 2004

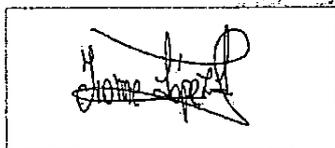
Nombres del padre: LOPEZ VELASQUEZ ENRIQUE ADOLFO

Nombres de la madre: LAMIÑA PILLAJO BLANCA GLADYS

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 18:47:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062359



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720252889
Nombre: LOPEZ LAMIÑA GLADYS IVONNE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 025-0151

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

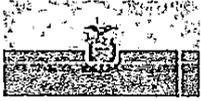
Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062359





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1726278987
 Nombres del ciudadano: MINANGO CAGUANA ANDRES LENIN
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1993
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: MINANGO RUIZ LUIS ANIBAL
 Nombres de la madre: CAGUANA TOASA MARIA SOLEDAD
 Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 16:49:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062448





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1726278987
Nombre: MINANGO CAGUANA ANDRES LENIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI.
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 059-0070

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062448



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 1711757425

CEDULA DE MINANGO CAGUANA NESTOR RENE
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
04/AGOSTO 1973
FECHA DE NAC. 0004 00342 M
PICHINCHA/QUITO
CALDERON 1973



EQUATORIANA***** 0234404242

CASADO NORMA PATRICIA DUCUE CONDE
SEGUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LOIS ANIBAL MINANGO
MARIA SOLEDAD CAGUANA
QUITO 22/08/2008
22/08/2020
REN 0211814



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 0156 1711757425
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MINANGO CAGUANA NESTOR RENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CALDERON 4
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Ea. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se
en Quito, a 09 JUN 2014

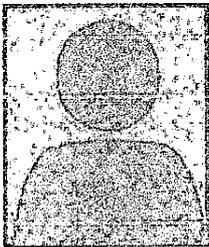
NOTARIO JACQUELINE VALLE
NOTARIA CUARTA





NOTARIA CU...
 Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación
 DR. ROMULO JO. FLITO PAVLO
 QUITO

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1711757425
Nombres del ciudadano: MINANGO CAGUANA NESTOR RENE
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: NORMA PATRICIA DUQUE CONDE
Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 1992
Nombres del padre: LUIS ANIBAL MINANGO
Nombres de la madre: MARIA SOLEDAD CAGUANA
Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2008

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

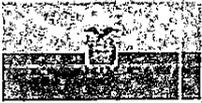
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 19:23:32 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711757425
Nombre: MINANGO CAGUANA NESTOR RENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 003-0156

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062623



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA
CVI
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

DR. ROMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0300957115

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: MEJIA URQUIZO JIMENA J

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 1989

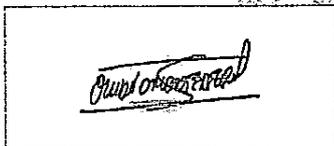
Nombres del padre: MONTENEGRO LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: RUIZ LUCILA MARINA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

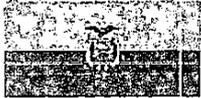
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 10:45:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

1062752





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300957115
Nombre: MONTENEGRO RUIZ OVIDIO MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 009-0214

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062752





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0503632671

Nombres del ciudadano: MONTEROS ROCHA GABRIEL OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

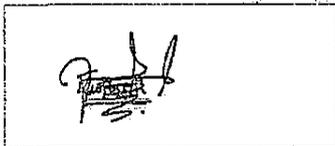
Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MONTEROS JORGE OSWALDO

Nombres de la madre: ROCHA MAIRA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 10:46:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062818





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503632671
Nombre: MONTEROS ROCHA GABRIEL OSWALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 002-0040

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062818



0000032

ECUATORIANA***** V4443I2242
 CASADO MARIA QUISHPE
 PRIMARIA FIERRERO
 JUAN PILLAJO
 ROSA SANGO
 QUITO 19/01/2012
 19/01/2024
 REN 4147917



Paula...
 NOTARIO CUARTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA CUARTA
 CANTÓN QUITO
 CANTÓN QUITO
 CIUDADANIA 170439271-9
 PILLAJO SANGO GONZALO JUAN
 PICHINCHA/QUITO/NAYON
 19 FEBRERO 1955
 001-2 0437 00873
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

Paula...
 NOTARIO CUARTO

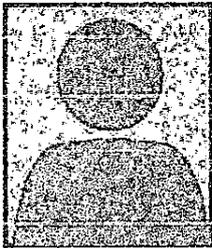
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009 - 0248 1704392719
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PILLAJO SANGO GONZALO JUAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO NAYON 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA
Paula...
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en folios,
 Quito, a 09 JUN 2016
 NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704392719

Nombres del ciudadano: PILLAJO SANGO GONZALO JUAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/NAYON

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: FIERRERO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: MARIA QUISHPE

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JUAN PILLAJO

Nombres de la madre: ROSA SANGO

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 16:16:15 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1062903



0000033



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704392719
Nombre: PILLAJO SANGO GONZALO JUAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 009-0248

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



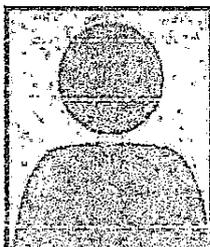
1062903



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1717349995
Nombres del ciudadano: QUILUMBA COLLAGUAZO ROCIO GUADALUPE
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1984
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: EMPLEADO PARTICULAR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: WILSON R QUILUMBA SIMBAÑA
Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2006
Nombres del padre: JOSÉ QUILUMBA SIMBAÑA
Nombres de la madre: JUANA COLLAGUAZO CHUSIG
Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2008

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.09 10:49:38 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062978





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717349995
Nombre: QUILUMBA COLLAGUAZO ROCIO GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 079-0229

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1062978



5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020148716-2

TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN
 NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 LOCALIDAD DE RESIDENCIA
01 ENERO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
001-2 0129 00129 F
 REG. CIVIL
BOLIVAR/GUARANDA
 LOCALIDAD DE INSCRIPCIÓN
GUANUJO 1980
 AÑO DE INSCRIPCIÓN



FORMADO POR EL CEN
 PRESIDENTE DEL CEN

0000035

ECUATORIANA*****
 CASADO CESAR F. CHILENO ROCHINA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO TOMAS TIXI CHILENO
 MARIA MERCEDES SANTILLAN S.
 QUITO 06/02/2024
 FORMADO REN 4148311



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

055 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

055 - 0255 0201487162
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN

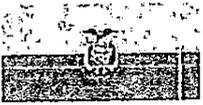
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

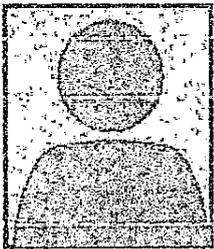
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se exhibe
 en fojas.
 Quito, a 09 de mayo de 2014



NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0201487162

Nombres del ciudadano: TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CESAR F CHILENO ROCHINA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: SEGUNDO TOMAS TIXI CHILENO

Nombres de la madre: MARIA MERCEDES SANTILLAN S

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 18:11:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1063058





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0201487162
Nombre: TIXI SANTILLAN ROSA CARMEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 055-0255

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1063058





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003823570

Nombres del ciudadano: VILATUÑA SANCHEZ NELSON JHONATAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

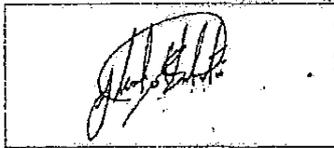
Nombres del padre: VILATUNA P NELSON ENRIQUE

Nombres de la madre: SANCHEZ C MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ROMULO JOSÉLITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 16:43:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1063149



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000037



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA CUARTA
CVBDirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1003823570
Nombre: VILATUÑA SANCHEZ NELSON JHONATAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 012-0077

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

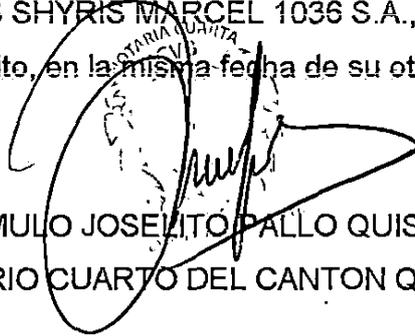


1063149



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 36960



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25805
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2597
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /09/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS SHYRIS MARCEL 1036 S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG. NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.-
RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Regist. Públicos
el Canton Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

KW PA

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ESCOLA E INSTITUCIONAL LOS SHYLLS MANUEL LOZANO S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO.
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	EL CARMEN	EL PROFESORADO HUMORAL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
25 NOVIEMBRE	LC1	CALLE PICHINCHA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	C. CARRERA MILENIO	1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	9020344		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	prodelusa@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0987464722			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUARRA DE BUS GUARALARA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MIS CUSTODIAL HINOSTROZA VALENCIA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171466576-5			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS REGISTRO DE SOCIEDADES Carnita Jhoo		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 25 AGO 2016 Sr. Richard Yaca C. C.A.U. - QUITO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			